



PROGRAMA DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO

¿Qué es el Programa de Igualdad y Equidad de Género?

El Programa de Igualdad y Equidad de Género es una iniciativa del Poder Judicial dirigida a adelantar su política pública a favor de la equidad de género y de la eliminación del discrimen por razón de género en los tribunales. El establecimiento del programa surgió para propiciar y dar continuidad a la política pública de garantizar la igualdad real y la equidad de género en todas las esferas del quehacer judicial, de un modo transversal y como un asunto de derechos humanos. Además, el programa cuenta con un Consejo Asesor al que se le ha encomendado contribuir al cumplimiento de la política pública.

Desde el 1995, a raíz del [Informe sobre el Discrimen por Razón de Género en los Tribunales](#), el Poder Judicial no ha cesado en promover y crear iniciativas que contribuyan a la erradicación de este tipo de discrimen.

¿Cómo funciona el Programa de Igualdad y Equidad de Género?

El Programa de Igualdad y Equidad de Género busca que todas las oficinas, programas y dependencias del Poder Judicial incorporen la perspectiva de género en sus planes de trabajo y en el desempeño de sus funciones. Ello implica considerar las diferencias entre los géneros para lograr que todas las personas reciban un trato igual, sensible, respetuoso y equitativo. El programa procura que las actitudes sexistas, estereotipadas y discriminatorias no representen una barrera para alcanzar la justicia. Lo que se persigue es lograr la equidad.

Algunas de las medidas y políticas institucionales desarrolladas para garantizar la equidad de género en todas las esferas del quehacer judicial y administrativo son el [Mapa de Género y Equidad del Poder Judicial de Puerto Rico](#) y las [Guías de redacción para promover un lenguaje de equidad](#).

¿Por qué es importante este programa?

La erradicación del discrimen por razón de género es un asunto de derechos humanos que nos concierne a todas las personas. El discrimen por razón de género es contrario a lo que establece la [Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico](#) al reconocer que todas las personas son iguales ante la ley. Todas las personas, sin importar su género, tienen el derecho a ser tratadas de un modo digno, sensible, respetuoso y equitativo que reconozca sus diferencias.

¿Dónde se puede comunicar para obtener más información?

Se puede comunicar con la Directoría de Programas Judiciales de la Oficina de Administración de los Tribunales. Para más información, puede comunicarse al (787) 641-6600; extensión 5702.